



**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
CONCEPE  
11 JUL 2023  
12:36 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

**OFICIO NÚMERO:** HCEO/LXV/CPGAA/0696 /2023.  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de julio de 2023.

**MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al Acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente identificado con el número **CPGAA/119/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. Dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 28 de junio del 2023; para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
11 JUL 2023  
12:48 hrs

**DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO**

- C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
- Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
- Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
- Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.



# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

**ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/119/2022 RADICADO EN EL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO PARA SU CONSECUCIÓN Y DICTAMINACIÓN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, de aplicación supletoria, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

## **I. ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficio número LXV/A.L/COM.PERM./917/2022 de fecha 11 de mayo del 2022 signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio sin número, de fecha 05 de mayo del 2022, suscrito por el Ciudadano Ángel Gerardo Ruiz Velásquez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán, Oaxaca; por el que informa de la renuncia presentada por el Ciudadano Rogelio Domingo López Ramírez, como Regidor de Hacienda del referido Ayuntamiento, misma que se calificó y aprobó de válida en Sesión de Cabildo de fecha 20 de abril del 2022, designando posteriormente en ese mismo acto al suplente respectivo, Ciudadano Emanuel Rigoberto Pinacho Ramírez, como Regidor de Hacienda Propietario.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número CPGAA/119/2022 del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"



## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.**- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución del asunto detallado en el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

**TERCERO.** - De la revisión de la documentación que conforman el expediente con el que se da cuenta en el apartado de ANTECEDENTES del presente DICTAMEN turnado a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se desprende que se trata de un procedimiento de renuncia, presentada por el Ciudadano Rogelio Domingo López Ramírez, en su carácter de Regidora de Hacienda, calificada y aprobada de válida por los Concejales en Sesión de Cabildo de fecha 20 de abril del 2022; aprobando también en ese mismo acto, la designación del Suplente respectivo, Ciudadano Emanuel Rigoberto Pinacho Ramírez, como Regidor de Hacienda Propietario.

Por lo anterior, y tomando en consideración lo establecido en el cuarto párrafo de artículo 34 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, mismo que a la letra establece:

**ARTÍCULO 34.-** *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"



.....  
*Las renunciaciones, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.*

De lo anterior, se desprende que, el expediente al rubro indicado, al no haber sido ratificada la renuncia en el plazo referido, ha quedado sin materia.

Es importante mencionar también que, mediante decreto número 902 aprobado por mayoría calificada del Pleno del Honorable Congreso del Estado de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, por el que se declaró procedente la Suspensión del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastián Río Hondo electo para el periodo constitucional 2022-2024, en virtud de haberse iniciado el procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la causal prevista en la fracción I del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, consistente en la renuncia presentada por la mayoría de los concejales propietarios y suplentes que puedan integrarlo y que hacen imposible su funcionamiento, por lo tanto, el procedimiento por el que se integró el expediente en comento, ha quedado sin materia.

**CUARTO.** - Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 38 Bis del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, de aplicación supletoria al presente asunto, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 38 Bis.** - *Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:*

- I. ....
- II. *Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.*

En razón de lo anterior, es de señalar que, si bien es cierto, el supuesto jurídico invocado no prevé la hipótesis que se plantea en el caso en particular, es indispensable que al no existir figura jurídica alguna en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ni en el Reglamento Interior de

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

éste Congreso, es procedente aplicar de manera supletoria la figura de **archivo como asunto total y definitivamente concluido**, en razón de que ésta Comisión conoce de asuntos que por su propia naturaleza se siguen como procedimientos en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, siendo que su resolución está sujeta a **plazos y requisitos** establecidos en la ley de la materia, sin embargo, en el curso del procedimiento es factible que sobrevengán circunstancias que **dejen sin materia** a los procedimientos, siendo el particular como ya se mencionó, el procedimiento de renuncia no puede ser objeto de estudio por parte de ésta Comisión, por las razones mencionadas en el punto número tercero que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **ordenar el archivo como asunto total y definitivamente concluido**, el expediente identificado con el número **CPGAA/119/2022** radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declare el archivo como asunto total y definitivamente concluido el expediente identificado con el número **CPGAA/119/2022** radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"



Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 Bis de aplicación supletoria, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el expediente identificado con el número **CPGAA/119/2022** radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación.

## TRANSITORIOS:

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintiocho de junio del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA

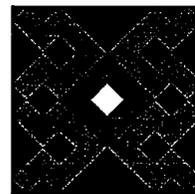


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y  
ASUNTOS AGRARIOS**

"2023, año de la interculturalidad"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**LXV**

**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA  
ROMERO  
INTEGRANTE**

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/119/2022 RADICADO EN EL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO PARA SU CONSECUCIÓN Y DICTAMINACIÓN. EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----